



# Gobierno Regional de Apurímac Consejo Regional



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 079-2023-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 02 de octubre de 2023.

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

#### POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día jueves veintiocho de setiembre del año dos mil veintitrés, el Punto de Agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: "AUTORIZAR Y APROBAR LA GESTIÓN ANTE LA DIRECCIÓN DEL TESORO PÚBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LA REPROGRAMACIÓN DEL REEMBOLSO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRAÍDAS EN EL MARCO DE LA FACILIDAD FINANCIERA AUTORIZADA POR LA DÉCIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DEL DECRETO DE URGENCIA N° 021-2020 Y DECRETO SUPREMO N° 123-2021-EF (OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO INTERNO), de la suma de S/. 32,091,582.00 soles, conforme a la propuesta de reprogramación alcanzado, autorizando a la Dirección General de Tesoro Público a detraer automáticamente el pago de la deuda de los Recursos Determinados por conceptos de Canon, Sobrecanon y Regalías, y Autorizar al Titular del Pliego a suscribir los documentos necesarios para implementar la reprogramación de la deuda;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral, sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, conforme indica el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, según el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;





## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Que, mediante OFICIO N° 435-2023-GR.APURIMAC/GR de fecha de 23 agosto de 2023, dirigido al Presidente del Consejo Regional, el Gobernador Regional remite el proyecto de Acuerdo del Consejo Regional que Autoriza y Aprueba la Gestión ante la Dirección del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas la Reprogramación del Reembolso de las Obligaciones Financieras Contraídas en el Marco de la Facilidad Financiera Autorizada por la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020 y Decreto Supremo N° 123-2021-EF (Operación de Endeudamiento Interno), adjuntando el Informe N° 231-2023-GRAP/06/GG, Opinión Legal N° 449-2023-GRAP/08/DRAJ. y otros;

Que, mediante OFICIO N° 456-2023-GR APURIMAC/GR de fecha 29 de agosto de 2023, dirigido a la Directora General de la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, se solicita la Reprogramación del Reembolso de las Obligaciones Financieras Contraídas en el Marco de la Facilidad Financiera Autorizada por la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020 y Decreto Supremo N° 123-2021-EF (Operación de Endeudamiento Interno), a efectos de implementar lo requerido, se alcanzó una propuesta de reprogramación, en el cual se ha considerado los ingresos que, por concepto de regalías contractuales viene recibiendo el Gobierno Regional desde el año 2016 y los ingresos proyectados de canon y regalías que percibirá en el futuro, cautelando que el reembolso de la obligación sea sostenible y que pueden seguir contando con recursos disponibles para la ejecución de obras a fin de concretar el acuerdo de reprogramación, la entidad debe remitir la siguiente documentación: solicitud del Titular del Pliego (Gobernador Regional) adjuntando copia del Acuerdo del Consejo Regional que Autorice y apruebe la gestión de la reprogramación de la deuda pendiente con el MEF; Autorizar a la DGTP a detraer, automáticamente, de los recursos por concepto de Recursos Determinados, el monto para el pago de la deuda; Y Autorizar al Titular del Pliego a suscribir los documentos necesarios para implementar la reprogramación de deuda;

Que, el Convenio de Traspaso de Recursos, suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 17 de junio de 2021, en la CLAUSULA CUARTA: DEL REEMBOLSO DEL CREDITO AL MEF, el numeral 4.1 establece que "El GR APURIMAC reembolsará al MEF EL CREDITO, bajo las siguientes condiciones: a) Monto de EL CREDITO: Hasta S/. 32 091 582,00 ; b) Plazo de Rembolso: En cuotas Semestrales consecutivas y en lo posible iguales, a pagarse por un plazo máximo de cinco (05) años , sin intereses; la primera de las cuotas vencerá el año en que reciban ingresos por Canon Minero; c) Tasa Aplicable al reembolso: Devengará una tasa de interés efectiva anual de 0.00%; d) Comisión anual: Se pagará semestralmente en las mismas fechas del reembolso, 0,1% sobre el saldo adeudado del monto señalado en el literal a) en el







## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

numeral 4.1 de la presenta cláusula. El primer pago de esta comisión se efectuará el año en que reciban ingresos por Canon Minero". Cabe señalar que el numeral 4.2 establece que "la fecha de inicio de del plazo de reembolso y sus modificaciones será establecido por la DGTP a través de un informe, por lo que se tiene conocimiento que el cronograma estimado de reembolso por facilidad financiera aprobada con D.S. N° 123-2021-EF donde la primera de las cuotas vencerá en junio de 2023 y la última en diciembre de 2027;

Que, en el rubro IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES del INFORME N° 2029-2023- GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO de fecha 25 de agosto de 2023 la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, entre otras reseñas que el Gobierno Regional de Apurímac actualmente por la crisis política y conflictos sociales del primer trimestre del presente año fiscal se ha cortado la cadena de suministros de la Empres MG LAS BAMBAS lo que se tradujo en paralización de la actividad minera lo que afecta directamente las Transferencias Financieras. Por lo que el Gobierno Regional de Apurímac, a la fecha, por concepto de Canon Minero solo ha recibido el monto de S/ 25 197 712,00 como adelanto de los recursos previstos en el PIA 2023 el cual asciende al monto total de S/. 50 395 563,00, por lo que se solicitó mediante OFICIO N° 470-2023-GRA/06/GG se transfiera el monto diferencial el mismo que, se encuentra comprometido. Sin embargo, la Dirección General del Tesoro Público comunica mediante OFICIO N° 2624-2023-EF/52.06, que (...) "ha cumplido con la Asignación dispuesta por el marco legal vigente, no teniéndose montos pendientes de asignar por dicho concepto, en consecuencia, es inviable el pago por lo que se recomienda solicitar la reprogramación del reembolso por la facilidad financiera para el año fiscal para el año fiscal 2026;

Que, mediante DICTAMEN N° 014-2023-GR-APURIMAC/CR-COPPAT, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Cooperación Técnica Internacional del Consejo Regional de Apurímac, integrado por los Consejeros Regionales: a) PRESIDENTE: BENANCIO QUISPE PILLACA, b) VICEPRESIDENTE: CARLOS OSCCO QUISPE, c) SECRETARIO: ROSMERY QUISPE VÍLCHEZ, Dictamina con votación por Favorable; de sus integrantes. Aprueba el proyecto de Acuerdo de Consejo Regional **APROBAR Y AUTORIZAR** al Gobernador Regional para que en representación del Gobierno Regional de Apurímac gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas la reprogramación de la deuda pendiente con el MEF (Reembolso de las Obligaciones Financieras Contraídas en el Marco de la Facilidad Financiera autorizada por la décima disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 021-2020 y Decreto Supremo N° 123-2021-EF (Operación de Endeudamiento Interno), por la suma de S/. 32,091,582.00 soles); Autorizar a la





## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Dirección General de Tesoro Público a detraer, automáticamente, de los recursos por concepto de Recursos Determinados, el monto para el pago de la deuda; Y Autorizar al Titular del Pliego a suscribir los documentos necesarios para implementar la reprogramación de la deuda.

Qué; Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha veintiocho de octubre del dos mil veintitrés, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional con el voto por Unanimidad de sus integrantes, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

### HA APROBADO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR** al Gobernador Regional para que en representación del Gobierno Regional de Apurímac gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas la reprogramación de la deuda pendiente con el MEF (Reembolso de las Obligaciones Financieras Contraídas en el Marco de la Facilidad Financiera autorizada por la décima disposición complementaria final del Decreto de Urgencia N° 021-2020 y Decreto Supremo N° 123-2021-EF (Operación de Endeudamiento Interno), por la suma de S/. 32,091,582.00 soles); Autorizar a la Dirección General de Tesoro Público a detraer, automáticamente, de los recursos por concepto de Recursos Determinados, el monto para el pago de la deuda; Y Autorizar al Titular del Pliego a suscribir los documentos necesarios para implementar la reprogramación de la deuda.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Apurímac, mediante los sistemas administrativos competentes ejecute las acciones administrativas que corresponda para el cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en el portal electrónico de la Entidad.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**







**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
CONSEJO REGIONAL**



*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.



**JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE  
PRESIDENTE  
CONSEJO REGIONAL**